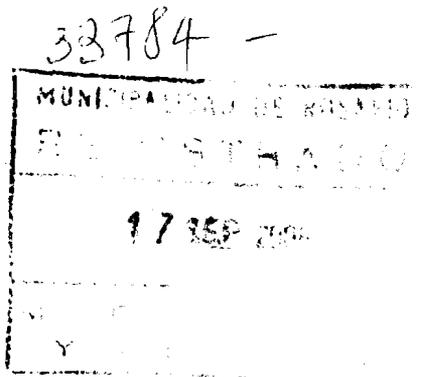




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.314)

Artículo 1°.- Dispóngase la modificación del sistema de contenerización para RSUDyC.

Art. 2°.- De las características del contenedor. Los contenedores utilizados en el sistema referido en el artículo 1°, deberán ser de material metálico y contar con características básicas tales como:

1. Tapas simétricas de apertura basculante.
2. Los contenedores que superen la capacidad de 2.400 lts. Deberán contar con una base de apoyo plana, sin material rodante que permita su desplazamiento.
3. El volumen mínimo requerido será de mil (1.000) litros.
4. Estarán dotados de gran robustez y resistencia mecánica.

Art. 3°.- Del equipamiento de las unidades. Conjuntamente con las características básicas, los contenedores deberán contar con:

1. Pedal de apertura de tapa.
2. Señalizadores reflectantes de situación en la vía pública.
3. Indicadores de prohibición de estacionamiento.

Art. 4°.- Del equipamiento necesario para la recolección de residuos. Para la recolección de residuos se requerirá de un sistema de carga lateral incorporado al vehículo recolector, para garantizar la mayor funcionalidad del ciclo de vaciado mecanizado y automático de los contenedores.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 11 de setiembre de 2008.-

Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



Osvaldo Miatello
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 154354-P-2006 CM.-



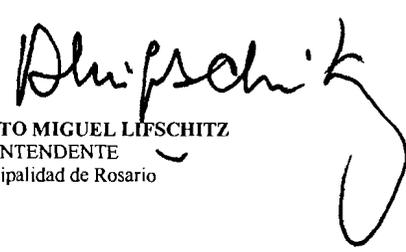
Rosario, 24 de septiembre de 2008.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

GpR


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario